

ANUNCIO

Dº Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber:

Que en la Junta de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2024, se ha procedido a la corrección de error detectado en el punto 7.1 de las Bases y la Convocatoria para la selección del personal Técnico de Ejecución del Programa de Empleo y Formación Gestión Administrativa de Montellano.. siendo ésta del siguiente tenor literal:

Considerando el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2024 por la que se somete a información pública las Bases y Convocatoria del proceso de selección del personal Técnico de ejecución del Programa de empleo y formación de Gestión Administrativa de Montellano.

Visto el BOP de Sevilla n.º 56 de fecha 20 de marzo de 2024, en la que se publica las mencionadas Bases y Convocatoria

Considerando que se ha detectado un error en la redacción de las bases en el punto 7.1. .Por lo tanto donde aparece “Para el puesto de DIRECTOR/A” debe de aparecer “Para el puesto de DIRECTOR/A y DOCENTE”

En consecuencia, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a todo lo anteriormente expuesto, así como a las competencias delegadas en esta Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía nº688/2023, de 28/06/2023, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta,

ACUERDO:

PRIMERO: Rectificar el error de redacción del Acuerdo de JGL de fecha 13 de marzo de 2024 por la que se aprueba Bases y Convocatoria del proceso de selección del personal Técnico de ejecución del Programa de empleo y formación de Gestión Administrativa de Montellano, en su punto 7.1, debiendo quedar como sigue:

“7.1. Para el puesto de DIRECTOR/A y DOCENTE se valorará:

a. Por experiencia profesional (máximo 2,5 puntos).

- Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación de Programas de ETCOTE o en puestos similares en Programas de Empleo y Formación relacionados con los certificados de profesionalidad a impartir en este Programa: 0,003 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional en el puesto de Dirección o Coordinación de Programas de ETCOTE o en puestos similares en Programa de Empleo y Formación no relacionados con los certificados de profesionalidad a impartir en este Programa: 0,002 puntos.
- Por cada día de experiencia profesional como docente o en puestos de Dirección o Coordinación: 0,001 puntos.

b. Por Formación (máxima 2,5 puntos).

- Por titulaciones relacionadas y complementarias a la requerida, de Doctor, Master, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente (sean una o más): 0,5 puntos.
- Por participación como alumno/a en cursos y jornadas, recibidos en los últimos 10 años, que versen sobre 4 materias directamente relacionadas con las funciones a realizar en la plaza para la cual ha sido preseleccionado/a, o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia, prevención de riesgos laborales, TIC, orientación laboral o medio ambiente), impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con especificación de las horas. Se valorarán de la manera siguiente:

- Por cada curso de hasta 20 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso entre 21 a 100 horas: 0,2 puntos.
- Por cada curso entre 101 y 300 horas: 0,3 puntos.
- Por cada curso entre 300 a 499 horas: 0,4 puntos.
- Por cada curso de 500 horas o más: 0,5 puntos.

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO
REGISTRO DE SALIDA
SALIDA NÚMERO: 848
DIPUTACIÓN DE SEVILLA
REGISTRO DE ENTRADA
01/04/2024 12:35
ENTRADA NÚMERO: 25032



c) Entrevista (máximo 5 puntos)

Entrevista curricular por competencias profesionales, que se valorará con un máximo de 5 puntos. Tendrá carácter semiestructurado, basada en competencias técnicas del puesto y valorando en base a curriculum vitae, actitudes y aptitud de las personas candidatas.”

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el BOP de Sevilla y en la Sede Electrónica de la página Web corporativa.

TERCERO. Informar que el presente acuerdo estará sometido para general conocimiento y no para un nuevo computo de días para presentar las solicitudes.

En Montellano, a fecha firma electrónica

El Alcalde-Presidente.

D. Curro Gil Málaga

